

# Educación de Adultos

Oferta formativa para **todos**, pruebas libres, ayudas...



## OFERTA MODULAR PARCIAL

Curso 2018/2019

<b>DESTINATARIOS</b>	<p>Mayores de 18 años.</p> <p>Trabajadores ocupados y desempleados, que le permitan mejorar su formación y/o recualificación profesional.</p>
<b>REQUISITOS DE ACCESO</b>	<p><b>De edad:</b></p> <p>Tener al menos 18 años o cumplir esa edad en el año en el que comienza el curso.</p> <p>Excepcionalmente, sólo para ciclos de Grado Medio, mayores de 16 años:      Con contrato laboral que no les permita acudir al centro en régimen ordinario.      Ser deportista de alto rendimiento.</p> <p>Poseer el Título de Formación Profesional Básica o en disposición de obtenerlo en el mismo curso académico en que se matricula.</p> <p><b>Académicos:</b></p> <p>Los interesados deberán cumplir con los requisitos de acceso para los Ciclos de Grado Medio y Superior establecidos en <b>Orden de 27 de junio de 2018</b> del proceso de admisión y matriculación para cursar Formación Profesional de del sistema educativo en régimen presencial.</p> <p>Aquellos que quieran cursar módulos asociados a unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, no precisan acreditar requisitos académicos de acceso si disponen de la experiencia laboral previa acreditable equivalente al <b>menos a un año de trabajo a jornada</b> completa, relacionada con el sector al que pertenece la familia profesional del ciclo formativo para el que se solicita la matrícula, que permitan cursarlos con aprovechamiento.</p>
<b>MODALIDADES</b>	<p><b>Oferta modular parcial ordinaria:</b> oferta de módulos profesionales que conforman los ciclos formativos para los que, tras finalizar el proceso de admisión en régimen ordinario, haya plazas vacantes.</p> <p><b>Oferta modulara parcial específica:</b> oferta de módulos profesional propuestos por los Centros de manera específica y diferenciada de los módulos impartidos en los ciclos formativos para los que está autorizado en régimen ordinario.</p>
<b>OFERTA MODULAR PARCIAL ORDINARIA</b>	<p>El número de puestos escolares ofertados para cada módulo profesional vendrá determinado por el número de plazas que hayan quedado vacantes al finalizar al proceso general de admisión, regulado por la Orden de 27 de junio de 2018.</p> <p>La dirección General de Formación Profesional y Universidad publicará en el Portal de Educación de Personas adultas y a Distancia (<a href="http://www.educarex.es/eda">http://www.educarex.es/eda</a>) la oferta que haya quedado vacante una vez haya finalizado el proceso de admisión regulado en la Orden de 27 de junio de 2018. Del total de puestos escolares que se oferten se reservará un 7% para aspirantes con un contrato para la formación y el aprendizaje en vigor.</p>
<b>OFERTA MODULAR PARCIAL ESPECÍFICA</b>	<p>Los centros podrán ofertar módulos profesionales en esta modalidad por iniciativa propia o como resultado de acuerdos específicos de formación y colaboración establecidos entre la Consejería de Educación y Empleo, bien directamente o a través de centros docentes sostenidos con fondos públicos que impartan Formación Profesional, y entidades o empresas públicas o privadas.</p> <p>Características:</p> <p>Oferta de módulos profesionales asociados a unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, del primer y/o segundo curso, a</p>

	<p>excepción del módulo de Formación en Centros de Trabajo y proyecto del ciclo formativo ofertado en el centro.</p> <p>Los módulos profesionales podrán desarrollarse en cualquier momento del curso escolar, en períodos y horarios adaptados al posible alumnado.</p> <p>La utilización de las instalaciones y equipamientos no interferirá en las actividades docentes del centro.</p> <p>El centro debe contar con profesorado con disponibilidad horaria para impartir los módulos profesionales.</p> <p>Un módulo profesional podrá ser impartido por más de un profesor con atribución docente.</p> <p>El número de horas semanales de cada módulo profesional podrá adaptarse a las características del alumnado y a la disponibilidad de los espacios formativos y de profesorado..</p> <p>En ningún caso el alumnado matriculado en estas enseñanzas computa a los efectos de cubrir el umbral mínimo de alumnado para autorizar la unidad de escolarización del ciclo formativo.</p>
<p><b>CRITERIOS DE ADMISIÓN</b></p>	<p><b>Solicitudes oferta modular parcial ordinaria:</b></p> <p>Solicitudes que permitan al alumnado completar un curso del ciclo formativo entre los módulos profesionales peticionados y los que ya tiene superados,siendp preferentes los estudiantes con el mayor número de módulos superados.</p> <p>Solicitudes que permitan al alumnado completar un curso del ciclo formativo al que pertenece el módulo o los módulos peticionados siendo preferentes los alumnos con el mayor número de módulos superados.</p> <p>Trabajadores empleados o en desempleo con experiencia laboral en el sector productivo relacionado con el ciclo al que pertenece la oferta formativa parcial.</p> <p>Solicitantes que tengan acreditada oficialmente unidades de competencia,mediante procedimiento establecido en el Real Decreto 1224/2009,de 17 de julio, o mediante certificado de profesionalidad.</p> <p>Resto de alumnos que cumplan con los requisitos académicos de acceso establecidos en la Orden de 27 de junio de 2018.</p> <p><b>Solicitudes oferta modular específica:</b></p> <p>En el supuesto de que se hubiera suscrito convenio con entidades o empresas públicas o privadas la prioridad corresponderá en primer lugar a los trabajadores incluidos en su ámbito de aplicación.</p> <p>Trabajadores empleados o en desempleo con experiencia laboral en el sector productivo relacionado con el ciclo al que pertenece la oferta formativa parcial.</p> <p>Solicitantes que tengan acreditada oficialmente unidades de competencia, mediante el procedimiento establecido en el Real decreto 1224/2009, de 17 de julio, o mediante certificado profesional.</p> <p>Resto de alumnos que cumplan con los requisitos académicos de acceso establecidos en la Orden de admisión de 27 de junio de 2018.</p>
<p><b>SOLICITUDES</b></p>	<p>La matrícula podrá realizarse en uno o varios módulos profesionales de los impartidos en el centro educativo, independientemente del curso al que pertenezcan, con los límites siguientes:</p> <p>Compatibilidad horaria.</p> <p>La carga lectiva total de los mismos no supere las 1000 horas.</p> <p>Durante el mismo curso académico el alumno no podrá estar matriculado en un mismo módulo profesional en el régimen de oferta modular parcial y en cualquier otro régimen de formación profesional así como en las pruebas para la obtención directa de los títulos de Técnico y Técnico Superior de Formación Profesional.</p>
<p><b>DOCUMENTACIÓN</b></p>	<p>La acreditación de estar en posesión de los requisitos académicos y de la experiencia laboral se realizará conforme a lo que se establece en la Orden de 27 de junio de 2018. Si el título académico de ESO o Bachillerato o las pruebas de acceso a ciclos formativos se hubiesen obtenido o superado en centros públicos de Extremadura en el año 2008 o siguientes, la Administración educativa recabará estas informaciones de los registros automatizados del sistema de gestión Rayuela,</p>

	<p>cuando tal información esté disponible en los citados registros, de conformidad con lo previsto en el artículo 53.1 d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</p> <p>Cuando el solicitante no autorice a la Administración educativa a recabar la consulta en sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de identidad se consignará en la solicitud, y deberá aportar fotocopia compulsada de cualquier documento oficial en el que figuren su nombre, apellidos, y fecha de nacimiento.</p>	
<p><b>CALENDARIO DE ACTUACIONES OFERTA MODULAR PARCIAL ORDINARIA.</b></p>	<p><b>ACTIVIDAD</b></p>	<p><b>PERÍODO</b></p>
	<p>Publicación oferta formativa parcial.</p>	<p>Del 5 al 9 de octubre de 2018.</p>
	<p>Presentación de solicitudes de admisión alumnos de nuevo ingreso..</p>	<p>Del 10 al 16 de Octubre de 2018.</p>
	<p>Publicación de la lista provisional de admitidos.</p>	<p>18 de octubre de 2018.</p>
	<p>Período de reclamaciones</p>	<p>Del 19 y 20 de octubre de 2018.</p>
	<p>Publicación de la lista definitiva de admitidos.</p>	<p>23 de octubre de 2018.</p>
	<p>Matriculación de alumnos.</p>	<p>Del 23 de octubre al 26 de octubre de 2018.</p>
	<p>Plazo extraordinario de matrícula.</p>	<p>Del 29 de octubre al 5 de noviembre de 2018.</p>
<p><b>CALENDARIO DE ACTUACIONES OFERTA MODULAR PARCIAL ESPECÍFICA.</b></p>	<p><b>ACTIVIDAD</b></p>	<p><b>PLAZOS</b></p>
	<p>Proceso de admisión de solicitudes</p>	<p>6 días hábiles</p>
	<p>Publicación de la lista provisional de admitidos</p>	<p>2 días hábiles siguientes a la finalización del plazo anterior.</p>
	<p>Período de reclamaciones</p>	<p>2 días hábiles siguientes a la fecha de publicación listados provisionales.</p>
	<p>Publicación definitiva de admitidos</p>	<p>Día hábil siguiente a la fecha finalización período de reclamaciones.</p>
	<p>Matriculación de alumnos</p>	<p>Fecha determine el centro deberá ser antes comienzo actividades lectivas.</p>

Normativa que regula esta oferta educativa:

- **Resolución de 7 de septiembre de 2018**, de la Dirección General de Formación Profesional y Universidad, por la que se convoca el proceso de admisión para la realización de módulos profesionales incluidos en títulos de Formación Profesional, en la modalidad de oferta parcial en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso 2018/2019.
- **ANEXOS**
- **Anexo II.**Solicitud admisión oferta modular específica.Ciclo formativo grado medio.
- **Anexo III.**Solicitud admisión oferta modlar parcial.ciclo formativo grado superior.
- **Anexo IV.**Impreso de matrícula oferta modular parcial.Ciclo formativo grado medio.
- **Anexo V.**Impreso matrícula oferta modular parcial.Ciclo formativo de grado superior.